



LACAR Incendio s.r.l.

Av. 44 (Pte. A. Illia) N° 1752 - B1650 KFT VILLA MAIPU
San Martín - Pcia. De Bs. As. - Argentina
Tel/Fax: 00 54-11-4755-8300 Líneas rotativas
e-mail: info@lacarincendio.com.ar
www.lacarincendio.com.ar

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

A
COD.001

Factura A
00004 - 00016692

Fecha **03/12/2021**
C.U.I.T.: Nro 30-70944420-0
Ing. Brutos CM N° 902845835-4
Inicio de actividades: 01/12/2005

Señores	SEGUFER S.A. LUZURIAGA 981 (1069) C.A.B.A. C.A.B.A.	Cliente nº C0459
IVA:	Responsable Inscripto	C.U.I.T: 30-67814536-6

Fecha Venc. 02/01/2022	Condición de pago 50% ANT.-50% C/ENT.CH.30 D.FF	Pedidos 53220	O.C.Nº 311915	Remito 00036625
----------------------------------	---	-------------------------	-------------------------	---------------------------

Código	Cant.	Descripción	Presentación	P.Unitario	Importe
0020	10	ACRILICO PRE-MARCADO-ESPESOR 2,4 mm	M2	1.273,00	12.730,00
1300	10	*MERCADERIA ESPECIAL* GABINETE LACAR® PARA MATAFUEGO CONSTRUÍDO EN CHAPA BWG Nº 22 MODELO CON PUERTA ENT. VISOR 300X220MM MEDIDAS:700X260X240MM CON TRATAMIENTO DE LAVADO, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO POR SISTEMA SPRAY. TERMINACIÓN CON PINTURA TERMOCONVERTIBLE COLOR ROJO BERMELLON. RECUERDE QUE ESTE MATERIAL NO TIENE CAMBIO NI DEVOLUCION	UNITARIA	3.592,00	35.920,00

Certificaciones:

Empresa asociada a:



GESTION
DE LA CALIDAD



RI-9000-3811
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
CERTIFICADO POR IRAM
NORMA ISO 9001:2008
LACAR INCENDIO S.R.L.

SISTEMA NACIONAL
DE ACREDITACIÓN
Acreditación SC 004



Subtotal	Perc IBB Bs As 0,01%	IVA Inscripto 21%	TOTAL
48.650,00	4,87	10.216,50	58.871,37

1) Las partes pactan para el supuesto de incumplimiento de lo convenido que el importe adeudado a la fecha de la mora, podrá a criterio de LACAR INCENDIO S.R.L. reclamar la totalidad del pago o del saldo que quede por cancelar, dando por caídos los plazos antes acordados y a tal efecto la mora será automática sin necesidad de interpellación previa.

2) El interés punitorio será del 0,1% diario, pudiendo LACAR INCENDIO S.R.L. hacer valer la cláusula 1º o solicitar el pago de lo atrasado con más el interés, pudiendo rechazar el pago parcial o sin intereses fijado.

3) Para el supuesto de controversias, las partes establecen como válidos los domicilios consignados en el encabezamiento de este convenio, donde serán válidas cualquier notificación judicial o extrajudicial, y para el caso de litigio expresamente fijan los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Cheques a la orden de: LACAR INCENDIO S.R.L no a la orden

* La empresa no se responsabiliza por roturas de vidrios durante su traslado



Comprobante autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por la veracidad de los datos ingresados en el detalle de la operación

C.A.E.: **71490543480323**
Fecha vto: **13/12/2021**